

del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) con las aclaraciones efectuadas por el Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero siguiente).

- B) Escuelas de párvulos y maternas: direcciones de Grupos Escolares; regencias y secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio:

16. Por el turno voluntario de estos tres concursos podrán solicitar los Maestros de las respectivas especialidades que se hallen comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957 así como los reingresados y los excedentes en condiciones de reingresar, siempre dentro de las respectivas especialidades.

17. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, constituyendo los grupos segundo y tercero los comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar, o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados libremente.

18. La preferencia exclusiva para obtener plaza por éste turno en estos tres concursos, será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952), exclusivamente por los servicios prestados en las escuelas de la respectiva especialidad, desde que se aprobó el correspondiente concurso-oposición.

Para las parvulistas procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952, se considerarán iniciados tales servicios en primero de junio de 1953.

En caso de empate, decidirá el mejor número escalafonal. 19. Las puntuaciones por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, sólo serán tenidas en cuenta para cada concurso especial, cuando tales puntuaciones hayan sido concedidas precisamente por actividades desarrolladas en escuelas de la respectiva especialidad, sin que sean tenidas en cuenta las que se obtuvieron cuando el Maestro no tenía la especialidad a que corresponde el concurso.

20. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en escuelas o grupos escolares dependientes de la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias, siempre que fueran superiores a cinco años y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos obteniendo destino.

V. Condiciones comunes al concurso general de traslados

21. Son condiciones comunes al concurso general de traslados y, por tanto, aplicables a los que por la presente se convocan, las relativas a:

- Peticiones «sin consumir plaza», contenidas en el epígrafe V, número 19 de la convocatoria del concurso general, y que se aplicarán en igual forma y se solicitará de modo análogo.
- Irrenunciabilidad de destinos, epígrafe VIII, números 24 y 25.
- Permutas y excedencias, epígrafe IX, números 26 y 27.

VI. Plazo de peticiones

22. El plazo de peticiones para ambos turnos de cada especialidad será de veinte días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Ministerio». Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial».

Todos los plazos que se relacionen con estos concursos se entenderán días naturales.

VII. Instancias y documentación

23. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslados, y acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIII, números 32 y 34 de la convocatoria de aquél.

24. Quienes acudan al concurso restringido de localidades de más de 10.000 habitantes, por su condición de Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias, acompañarán a su hoja de servicios copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito para su expedición. Los aprobados en el concurso-oposición a plazas de localidades de más de 10.000 habitantes, acompañarán declaración jurada en la que conste la fecha de convocatoria del que realizaron, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su caso, puntuación obtenida.

25. Las Maestras solicitantes en el concurso de párvulos y maternas presentarán, asimismo, declaración jurada en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en escuelas maternas o de párvulos.

26. Quienes participen por el turno de consortes de cualquiera de estos concursos especiales, acompañarán, además, los

documentos que exige el número noveno del epígrafe II de la convocatoria del concurso general de fecha 31 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 29 de noviembre)

VIII. Tramitación

27. En estos concursos se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 35, 36 y 37 del epígrafe XV de la convocatoria del concurso general de traslados antes citada; si bien las peticiones de los concursantes diezmillistas se enviarán por las Delegaciones Administrativas ordenados en la forma señalada en el número 13 del epígrafe IV de la presente.

IX. Concursos especiales de la provincia de Navarra

28. De conformidad con lo establecido en la cuarta de las disposiciones transitorias y finales de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto del Magisterio y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocan asimismo los concursos especiales a que la presente se refiere, para proveer las vacantes de las respectivas especialidades que corresponden a tales medios de provisión en la provincia de Navarra.

29. Podrán tomar parte en esta convocatoria de concursos especiales de Navarra quienes reúnan las condiciones que para cada caso se señalan en los números 12 y 15 del epígrafe IV de la presente Resolución.

30. En cuanto se refiere a las solicitudes para tomar parte en estos concursos especiales de la provincia de Navarra, y a la tramitación de sus expedientes, se estará a lo prevenido en los números 38 a 44 del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados de 31 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre).

X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

31. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose veinte días para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Física del Aire» y «Cristalografía, Mineralogía y Metalotecnica», vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, y que fue convocado por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), han resultado admitidos al mismo los únicos aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

A la plaza de «Física del Aire», don Manuel Puigcerver Zanón.

A la plaza de «Cristalografía, Mineralogía y Metalotecnica», don Joaquín Montoriol Pous.

Barcelona, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario general, E. Linés. V.º E.º: El Rector, Santiago Alcobé.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Metalurgia» de la Facultad de Ciencias.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 21 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1962) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscrita a «Metalurgia».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

D. Arturo Arasti Abaunza.

D. José María Belló Herbegal.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Isidoro Martín.—Visto bueno: el Vicerrector, A. Carrato.